



FIJA PROYECTO EN LISTA DE ESPERA, EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA X VERSIÓN DE BOLIVIA LAB 2018

EXENTA N° 732 06.07.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.053, de presupuesto para el Sector Público para el año 2018 y el Decreto Supremo N° 432, de 2018, que modifica presupuesto vigente; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1016, de 2017, que fija nueva conformación de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ratificada por la Resolución Exenta N° 1781, de 2017, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 251, de 2018, que aprueba participación en la X versión de Bolivia Lab 2018; en la Resolución Exenta N° 527, de 2018, que fija la selección y lista de espera de proyectos; y la Resolución Exenta N° 672, de 2018, que resuelve recurso de reposición con jerárquico en subsidio, ambas dictadas en el marco de la convocatoria indicada por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que según dispone el artículo 13 de DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, tanto el Ministerio como sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora



legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual, el que desde la dictación de la Ley N° 21.045 es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que define el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria N° 02/2018, de 6 de marzo de 2018, resolvió aprobar la participación en la X versión de Bolivia Lab 2018, mediante la selección de un proyecto representante, financiando su traslado. Se acordaron, del mismo modo, los criterios de evaluación con los que se evaluarán, por parte de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las postulaciones recibidas, formalizándose, todo lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 251, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que con fecha 11 de mayo de 2018, la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, sesionó con el objeto de evaluar y seleccionar las postulaciones recibidas, conforme los criterios señalados en la mencionada Resolución Exenta N° 251, de 2018 y el presupuesto disponible, fijándose al proyecto seleccionado y la respectiva lista de espera en la Resolución Exenta N° 527, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado mediante los recursos de reposición y jerárquico, regulados en la ley, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión y los demás recursos que establezcan las leyes especiales.

Que en mérito de lo anterior, Lucas Benavente Planella, responsable del proyecto Folio N° 472818, titulado "Yo soy Hans", interpuso un recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la selección en el primer lugar en lista de espera de su proyecto, alegando errores en la evaluación del criterio currículum, recurso que fue acogido mediante Resolución Exenta N° 672, de 2018, de esta Subsecretaría, ordenando que el proyecto fuese sometido nuevamente a la etapa de la convocatoria donde se cometieron los errores, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección.

Que en cumplimiento de lo referido y del procedimiento de convocatoria, la Comisión Internacional, en virtud de sus facultades y según consta en el acta correspondiente del 25 de junio de 2018, procedió a reevaluar el criterio currículum y determinar nuevamente la selección en el primer lugar de la lista de espera del proyecto indicado con un puntaje ponderado total de 99,6.

Que de conformidad con lo indicado es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN PRIMER LUGAR DE LISTA DE ESPERA, del proyecto Folio N° 472818, titulado "Yo soy Hans", cuyo responsable es Lucas Benavente Planella, en el marco de la convocatoria de la X versión de Bolivia Lab 2018, conforme consta en acta de sesión de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 25 de junio de 2018 y los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total



tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes – o la dependencia que ejerza sus funciones - lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, del acta de evaluación, así como de sus antecedentes y debe efectuarse en los correos electrónicos señalados en la planilla adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer en contra de esta resolución y en relación al criterio reevaluado, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 527, de 2018, de esta Subsecretaría, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la sección "Fija selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PVV/RVS/MJH
Resol N° 6/548-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulante individualizado en el artículo primero, en los correos electrónicos señalados en la planilla adjunta a esta resolución.

